

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: lunes, 04 de septiembre de 2017 10:35

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0002815

Sr(a) Richard Soto Gonzalez

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0002815, derivada a nuestro Servicio desde el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Ordinario N° 115.517, en la que indica "Sres. Sernapesca: Agradecería saber si es posible obtener información de países exportadores de choritos. Si así fuera, me interesaría conocer volumen cosechado y exportado por países. Me comentaron que a través de Uds. podía obtener esa información."

Frente al requerimiento transcrito, cabe señalar que este Servicio no dispone de la información requerida debido a que como Servicio, una de nuestras principales labores es la generación de estadística de comercio exterior de nuestro país, no así la elaboración de información de otros países. Por esto y en atención a lo prescrito en los artículos 4°, inciso segundo, y 11 b) de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el Artículo 3°, letras e), g) y h) de su Reglamento, contenido en el Decreto N° 13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, suponen la existencia de la información, no así la elaboración -a partir de la solicitud de un particular- de informes, certificaciones, estudios, comentarios o respuestas a consultas.

Lo anterior, debido a que como Servicio una de nuestras principales labores es la generación de estadística de comercio exterior de nuestro país, no así la elaboración de información de otros países.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de

confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.